

Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0093-O

Quito, D.M., 26 de agosto de 2019

Asunto: Alcance a los oficios Nos. STHV-DMGT-1556 y STHV-2019-0016

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En base a la reunión mantenida el día jueves 22 de agosto de 2019 a las 15:00 en las oficinas de la Procuraduría Metropolitana, me permito remitir un alcance a los oficio Nos. STHV-DMGT-1556 de 03 de abril del 2019 y STHV-2019-0016 de 19 de agosto de 2019, los cuales hacen referencia a la eliminación de la calle Oe5B del tramo comprendido entre la calle S54 y S54A e incorporación de la curva de retorno al final de la calle S54A, en cuanto se refiere al pronunciamiento de esta Secretaría el cual se sustenta en lo dispuesto en el cuadro No. 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas; de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, específicamente la NOTA 6, que indica, "Las vías existentes para su regulación deberán acogerse a las características de las tipologías señalada en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos", toda vez que del análisis técnico se desprende:

Que luego de conocer el informe No. IC-98-517 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, el Concejo Metropolitano el día jueves 14 de octubre de 1998, RESOLVIÓ aprobar el plano IGM 33010, en el que se ha implantado las vías que forman parte del Plan Zonal Turubamba.

En el plano IGM 33010, se indica que la calle S54A debe mantener una sección transversal de 9,00 metros, con 7,00 metros de calzada y 2 aceras de 1,00 metro cada una.

La normativa vigente establece que una vía local que tenga una longitud entre 60 y 100 metros, debe mantener una sección transversal con un ancho total de 10,00 metros, que comprenden en 6,00 metros de calzada y 2 aceras de 2,00 metros cada una, por lo que para el diseño de la curva de retorno propuesta al final de la calle S54A se debería mantener un radio de 10,00 metros.

Sin embargo al existir una Resolución del Gobierno del Distrito Metropolitano que aprobó la sección transversal de la calle Oe5B, con un ancho total de 9,00 metros, es criterio de esta Secretaría, que el radio de la curva de retorno sea igual al ancho de la

Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0093-O

Quito, D.M., 26 de agosto de 2019

seccion transversal aprobada, esto es 9,00 metros

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Hugo Roberto Chacon Cobo

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Copia:

Señor Abogado

Carlos Fernando Alomoto Rosales

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DONNY ROBERTO ALDEAN TINOCO	drat	STHV-DMGT	2019-08-23	
Revisado por: WULLAN PATRICIO JARAMILLO ARCINIEGA	wpja	STHV-DMGT	2019-08-23	
Aprobado por: HUGO ROBERTO CHACON COBO	HRCHC	STHV-DMGT	2019-08-26	